

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1810.

IMPERIO FRANCES.

Paris 16 de diciembre de 1809.

Continúa la exposicion de la situacion del imperio en 1.º de diciembre de 1809.

Cultos.

El gobierno, respetando las conciencias, no se ha desviado en nada de la línea que él mismo se habia señalado. Sus principios sobre la religion han tenido este año su aplicacion como en los anteriores.

No se limitó á tolerar todos los cultos; los honra tambien, y los fomenta.

Todas las religiones cristianas, fundadas sobre la moral del evangelio, son útiles á la sociedad.

Los luteranos del arrabal Saint-Antoine, cuyo número asciende á mas de 60, no tenían templo, y de tiempo inmemorial ejercian sus funciones religiosas en la capilla de Suecia. Su iglesia ha sido reconocida, sus ministros han sido nombrados por el Emperador, y estan mantenidos de las rentas del estado.

En Montauban se ha establecido una escuela de teología catvinista.

En quanto á la religion, que es la del Emperador, de la familia imperial, y de la inmensa mayoría de los franceses, ha sido, de parte del gobierno, el objeto de los mas continuos cuidados. Se han formado nuevos seminarios, y en todos se han señalado fondos para la juventud que se destina al estado eclesiástico: los edificios del culto han sido reparados, y se ha aumentado el número de ayudas de parroquias. El tesoro público, encargándose de recompensar á los ecónomos, los ha sacado honoríficamente de la dependencia de los pueblos. Ha prodigado socorros á los curas y ecónomos que los necesiten por su edad ó enfermedades. Por último, S. M. ha llamado á muchos arzobispos y obispos al senado y al consejo de la universidad, y tambien se propone emplear á otros en su consejo de Estado.

S. M. ha tenido desavenencias con el Soberano de Roma como Soberano temporal. El Emperador, constante en sus resoluciones, ha defendido los derechos de sus coronas y de sus pueblos: ha executado lo que pedía el gran sistema político, que regenera el occidente, pero sin tocar á lo espiritual.

Ninguno ignora los daños que ha causado á la religion la soberanía temporal de los Papas. Por ella la mitad de la Europa está separada de la Iglesia católica.

Solo habia un medio de sacarla para siempre de tan grandes peligros, y de conciliar los intereses del estado y los de la religion. Era necesario que el sucesor de S. Pedro fuese pastor como S. Pedro, y que únicamente ocupado en la salud de las almas y en las cosas espirituales, dexase de estar agitado por las ideas mundanas, por las pretensiones de soberanía, y por discusiones de límites, de territorios y de provincias.

Es pues un beneficio haber separado la religion de todo lo que le era extraño, y haberla reducido á su estado de pureza evangélica.

El concordato que ha restablecido en Francia la religion ha sido fielmente executado. El Emperador aun ha hecho algo mas de lo que debió y á que se obligó. El Papa debía por su parte observar las condiciones.

Quando no tenía que reprochar nada de la conducta personal de los arzobispos y obispos nombrados por el Emperador, debió inmediatamente darles su institucion canónica. No verificándose esta condicion, el concordato era nulo, y nos hallábamos en la misma situacion y baxo el mismo régimen que antes del concordato de Francisco I y de Leon X: este régimen era el mismo de la pragmática sancion de S. Luis, llevada tan á mal por nuestras iglesias, la escuela de Paris y los parlamentos.

Por varias partes del imperio han esparcido escritos incendiarios, y bulas dictadas por la barbarie y el más criminal olvido de los principios de la religion; pero en todas han hallado estas producciones una acogida despreciable y desdeñosa. Demasiado alto hablaban los hechos: 30 millones de franceses, 18 millones de italianos, y tantos pueblos desde las márgenes del Vístula hasta las del Elba y del Rin atestiguan los cuidados que el gobierno frances se ha tomado de proteger la religion de nuestros padres.

Por la prevision y sabiduría de nuestros antepasados no tenemos que temer los atentados de los Gregorios VII, y de los que siguen sus funestas opiniones. La Sorbona, la escuela de Paris, ni la Iglesia galicana no han reconocido jamas ninguno de estos principios monstruosos.

Los Reyes solamente son responsables á Dios; y el Papa, segun las máximas de Jesucristo, debe como todos los demas dar al César lo que es del César. La corona temporal y el cetro de los negocios del mundo no los ha puesto en su mano el que quiso que se llamase el *siervo de los siervos de Dios*, y que incesantemente le recomienda la caridad y la humildad.

La ignorancia favorece el fanatismo; por esto S. M. ha mandado que en los seminarios se haga la profesion de los principios de la escuela de Paris, y de la declaracion del clero de 1682; ha querido oponer el influxo de una sana doctrina á la natural tendencia de la debilidad humana, que le lleva á servirse de las cosas mas sagradas para provecho de los mas viles intereses.

S. M. ha hecho mucho por la religion; todavía intenta hacer mucho mas, y á proporcion que se vayan extinguiendo los 30 millones de pensiones eclesiásticas, se propone emplearlos en mejoras de la Iglesia. El derecho divino no impone mas que una obligacion relativa á las cosas temporales, y es que los sacerdotes vivan del altar, y esten revestidos de la consideracion necesaria para la santidad de su ministerio. (*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Toledo 8 de enero de 1810.

El REI nuestro Señor, que salió á las nueve y

media de esta mañana de Madrid para el ejército de la Mancha, ha llegado á las cinco de la tarde á esta ciudad. Acompañan á S. M. la mayor parte de sus ministros, muchos consejeros de Estado, generales y oficiales españoles. Todos los habitantes de los pueblos del tránsito y de las cercanías han salido al camino real á gozar de la vista de un Soberano á quien conocen por su amabilidad, y por los beneficios que experimentan de su acreditado amor por sus pueblos. S. M. ha recibido con ternura este testimonio de fidelidad y reconocimiento de sus fieles vasallos, cuyo entusiasmo ha crecido, si es posible, al ver que admitiendo cariñosamente á hablarle á las justicias de los mismos pueblos, escuchando con la mayor atención sus representaciones, y en vista de las preguntas que les ha hecho sobre el estado de ellos, ha dictado en el momento las providencias mas benéficas para su bien estar. En esta ciudad ha concedido una larga audiencia al intendente é individuos de su municipalidad; y ocupándose de conservar en el mayor brillo los antiguos monumentos que existen aquí, ha expedido para ello las órdenes mas oportunas, previendo asimismo al modo de sostener sus hospitales militar y civil, y de llenar las demás atenciones de la ciudad. En medio de tan penosas tareas y continuas fatigas S. M. goza de la mas perfecta salud, y se propone continuar mañana su viaje á caballo para Madrilejos. ¡Ojalá llegue quanto antes el tiempo de que libres los pueblos oprimidos y tiranizados puedan gozar en perfecta paz de la vista de tan benéfico Soberano para cicatrizar las llagas de los males que los afligen; y ojalá todos los pueblos de la Monarquía puedan poseer prontamente dentro de sus muros á un Monarca, que con el conocimiento de sus necesidades, complete su felicidad, objeto único de sus desvelos, y ambicion sola en que cifra toda su gloria!

Madrid 9 de enero.

**GRAN CANCELLERÍA DE LA ÓRDEN REAL
DE ESPAÑA.**

En nuestro palacio de Madrid á 6 de enero de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido el gran consejo de la Orden Real de España, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos caballeros grandes bandas de la Orden Real de España á

Los Señores

Marques de Almenara, nuestro ministro de lo Interior.

Conde de Melito, superintendente de nuestra Real Casa.

Marques de Montehermoso, nuestro primer gentil-hombre de cámara.

D. Amado Lucotte, teniente general, y nuestro primer mayordomo.

D. Benito Pardo de Figueroa, teniente general, y nuestro ministro en S. Petersburgo.

ART. II. Nuestro gran canceller de la Orden queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. el gran canceller de la Orden Manuel de Negrete y de la Torre.”

**GRAN CANCELLERÍA DE LA ÓRDEN REAL
DE ESPAÑA.**

En nuestro palacio de Madrid á 7 de enero de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido el gran consejo de la Orden Real de España, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Quedan nombrados caballeros comendadores de la Orden Real de España

Los Señores

Gomez de Salazar (D. Manuel), obispo de Avila. Santander (D. Miguel de), obispo de Huesca.

ART. II. Nuestros gran canceller y gran tesoro de la Orden quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. el gran canceller de la Orden Manuel de Negrete y de la Torre.”

**GRAN CANCELLERÍA DE LA ÓRDEN REAL
DE ESPAÑA.**

En nuestro palacio de Madrid á 7 de enero de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido el gran consejo de la Orden Real de España, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Quedan nombrados caballeros de la Orden Real de España

Los Señores

Agüero y Neira (D. Domingo), presidente de la junta criminal extraordinaria.

Aldamar (D. Joaquin), intendente de Extremadura.

Badia (D. Domingo), intendente de Segovia.

Bazan de Mendoza (D. Pedro), intendente de la provincia de Soria.

Biedma (D. Antonio), comandante de batallon del regimiento núm. 1.º

Biedma (D. Francisco), mariscal de campo de nuestros reales ejércitos.

Bordá (D. Francisco), visitador general de la real Hacienda.

Boutelou (D. Claudio), director del jardin botánico.

Carasa (D. Antonio), capitan del regimiento número 1.º de cazadores á caballo.

Casanova (D. Tomas de), juez de la junta de Negocios contenciosos.

Cean y Bermudez (D. Juan), gefe de division del ministerio de Negocios eclesiásticos.

Cincúnegui (D. Pedro), secretario general de la mayordomia de nuestra real casa.

Delecrai (D. Josef), capitan de granaderos de nuestra guardia real.

Gallard (D. Diego), intendente de Toledo.

García Ximenez (D. Pedro Segundo), alcalde mayor de Manzanares.

Gregorio (D. Carlos de), teniente general de nuestros Reales ejércitos.

Huici (D. Martin), director de la compañía de Filipinas.

Hussei (D. Eduardo), comandante de batallon del regimiento núm. 1.º, brigada irlandesa.

Lanz (D. Josef María), gefe de division en el ministerio de lo Interior.

Mazon Correa (D. Manuel), comisario general de policia en la provincia de Búrgos.

Moriarty (D. Juan), capitan del regimiento número 1.º, brigada irlandesa.

Murga (D. Josef de).

Muriel (D. Andres), dignidad de abad de santa Cruz, y canónigo de Osma.

Naghten (D. Juan), antiguo coronel de Irlanda.

Oais (D. Joaquin Eugenio), oficial primero del

ministerio de Negocios extranjeros.
Perez de Camino (D. Manuel), fiscal de la junta criminal extraordinaria.
Perez de la Castellana (D. Pedro), vice-presidente de la misma junta.
Perez del Ribero (D. Francisco), jefe de division en el ministerio de Hacienda.
Pisador (D. Clemente Anton), abogado de Palencia.
Puis (D. Henrique), mayor del regimiento número 1.º de infantería.
Puyal (D. Atanasio), obispo auxiliar de Madrid.
Recoquille (D. Francisco de), capitán de granaderos de nuestra guardia real.
Sagasta (D. Leon de), juez de primera instancia.
Salas (D. Ramon de), intendente de Guadalajara.
Sanchez Rangel (D. Marcelino), canónigo de Salamanca.
Tejada (D. Miguel de), intendente de Palencia.
Tovar (D. Alonso), jefe de division en el ministerio de la Justicia.
Uria y la Quintana (D. Joaquín), alcalde de Bilbao.
Vitoria (D. Ramon Policarpo).
Zarachaga (D. Florentino), intendente de Ciudad Real.

ART. II. Nuestros gran canceller y gran tesoroero de la Orden quedan encargados de la execucion del presente decreto.=Firmado=YO EL REI.=
Por S. M. el gran canceller de la Orden Manuel de Negrete y de la Torre."

En confirmacion de lo que anunciamos en nuestra gazeta del domingo 7 del corriente, relativo á la salida del ejército ingles de la ciudad de Badajoz, copiado de un diario de Sevilla, damos ahora á la letra el documento irrecusable que lo acredita, en los mismos términos que se ha insertado en la gazeta del gobierno de Sevilla del jueves 14 de diciembre de 1809, y su tenor es como sigue:

„La junta superior de Extremadura ha dirigido al secretario general de la suprema gubernativa del reino el oficio siguiente: Excmo. Sr. Incluimos á V. E. copia literal del oficio que ha pasado á esta junta el general en jefe del ejército británico lord Wellington, en el que se despide, manifestando marchar su ejército al norte del Tajo por los motivos que expresa; para que se sirva V. E. ponerlo en noticia de S. M. para su soberana inteligencia á los efectos que puedan convenir. Nuestro señor guarde á V. E. muchos años. Badajoz 9 de diciembre de 1809.=Excmo. Sr.=Fr. Juan Ponce.=Francisco María Riesco.=Josef Naranjo.=Excmo. Sr. D. Pedro Rivero."

Copia de la carta de lord Wellington á la junta de Extremadura. „Señor: tengo el honor de informar á V. E. de que los sucesos de la guerra en Castilla la Vieja han hecho preciso ponga en execucion el movimiento que hace tiempo tengo proyectado de pasar con el ejército británico de mi mando al norte del Tajo; y en consecuencia algunas de las tropas de él empezarán su marcha mañana. Me sirve de satisfaccion creer, en atencion á la posicion que ocupan las tropas enemigas, que el indicado movimiento puede hacerse ahora, no obstante los desastres padecidos tanto en Castilla como en la Mancha, sin comprometer la seguridad de la provincia de Extremadura. No obstante que mi quartel general permanecerá aun aqui algunos dias, no omitiré aprovechar esta ocasion para tributar á V. E. las mas expresivas gracias por las finas atenciones que he merecido á V. E. durante mi per-

manencia entre V. EE., como igualmente por el celo y laborioso cuidado con que ha proporcionado V. E. las provisiones necesarias para el destacamento del ejército de mi mando que se ha acantonado en esta provincia. Aseguro á V. E. que siento íntimamente que circunstancias de la mayor importancia para la causa general me obliguen á mover mis tropas á otra parte del país, separándome de personas á quienes he debido tantas bondades; y suplico á V. E. se convenza de que me servirá de la mayor complacencia se me proporcionen ocasiones de ser útil á la provincia de Extremadura y ciudad de Badajoz, y de que tendré mucho gusto de tener noticias de su seguridad y prosperidad. Creo que el ejército británico no deba nada á esta provincia; pero si acaso, he mandado al comisario general pague quanto se deba, dexando aqui una persona que cancele qualquiera cuenta que hubiese pendiente, y particularmente las relativas á provisiones suplidas quando el ejército británico pasó por Plasencia. Tengo el honor de ser con toda consideracion, =Excmo. Sr.= De V. E. su mas atento seguro servidor =Wellington.= A la junta suprema de la provincia de Extremadura."

Si despues de tantas pruebas como han dado los ingleses de su perfidia, asi en la guerra actual de España como en todas las anteriores en que han intervenido: si á pesar de los continuos avisos que los buenos españoles han estado dando á su nacion para que desconfiase del maquiavelismo ingles, hubiese todavia algunas personas tan obcecadas que no viesen aun lo que tienen que esperar los insurgentes de los isleños que han llamado en su socorro, y á quienes con tanto énfasis han prodigado el título de *caros aliados*, bastaba esta carta del lord Wellington para desengañar de una vez al mas preocupado, y para hacer eternamente odioso el nombre ingles á todos aquellos que han tenido la desgracia de dexarse seducir por sus engañosas promesas. El ejército ingles, que como buen aliado de los insurgentes debía haber combatido á su lado en Ocaña ó en Alba, que debía á lo menos haber hecho una diversion favorable por la Extremadura, convinando sus movimientos con los de los ejércitos de la Mancha y de Castilla, y que de todos modos debía volar á sostenerlos y reforzarlos despues de las derrotas que sufrieron, no solo los abandonó á sus propias fuerzas en las batallas de Ocaña y de Alba; no solo no hizo movimiento alguno para llamar la atencion de los franceses hácia otro punto; no solo permaneció en sus posiciones tranquilo espectador de las derrotas de sus *caros aliados*, sino que apenas las sabe, se pone en retirada para el norte del Tajo, es decir, que abandonando la provincia de Extremadura, que estaba encargado de defender, se retira á Lisboa para embarcarse al primer aviso que tenga de que las tropas francesas pisan el territorio de Portugal. Y su ilustre general no solo no tiene rubor de decirselo así francamente á la desgraciada provincia que dexa expuesta á la venganza del enemigo, sino que ademas tiene la impudencia de confesar, que tenia proyectado de antemano este movimiento: que se apresura á ejecutarle antes que los enemigos se lo impidan; y que el socorro que se propone dar á los ejércitos insurgentes para reparar sus pérdidas, es el de alejar del teatro de la guerra, y dexar desguarnecido é indefenso todo el país, cuya defensa se le habia confiado. Ved ahí, españoles, lo que son los ingleses, y lo que teneis que esperar de su alianza y de sus magnificas promesas; y sobre todo conoced que pues los ingleses se retiran,

y las instrucciones de su gobierno se lo prescriben, es prueba infalible de que ni aun remota esperanza les queda de que la insurrección española pueda sostenerse. Ellos bien sabían que mas ó menos pronto sería definitivamente destruida; pero mientras todavía podía hacer algun esfuerzo; mientras que la guerra del Norte tenía ocupadas las principales fuerzas de la Francia, han querido hallarse á la vista de los sucesos para sacar algun partido si la suerte se presentaba favorable. Y pues que ya se retiran, ¿qué mas claro os han de decir, que para ellos la guerra de España está concluida, y que la paz continental, que miran asegurada para algunos años, los obliga á acudir á la defensa de su propio pais? ¿Quereis que os lo digan en términos mas claros?

POLITICA.

Continúan las últimas palabras de un oficial español dirigidas á su patria. (Véase la gazeta núm. 9.)

Se hubiera á la verdad anticipado esta guerra civil sin el cuidado de las armas francesas. Nadie ignora qual fue la desconfianza y el recelo de la junta central quando, apenas instalada, se propuso el venir á Madrid. Mudó de idea, ó nunca fue sincero su designio, temerosa de un numeroso partido, y hasta del pueblo que veía su clara usurpacion. Posteriormente ha dividido el imperio con las juntas de las provincias, tolerando cada dia tantos insultos á su soberanía como la patria soportamos. Y en el momento en que se hubiera visto abandonada á sí misma, el suelo español se hubiera regado mil veces con la sangre de sus engañados habitantes. Vanamente hubieran esperado la república los pocos ilusos con la idea del funesto gobierno democrático. La anarquía solamente se hubiera conseguido; y de una en otra crisis revolucionaria la nacion hubiera caminado precipitadamente á sujetarse á un caudillo, que no sería capaz de aseguraria contra las invasiones exteriores. ¿Viviríamos en guerra continua con la Francia y con las demas naciones aliadas, que llenan ya el continente de la Europa? Como quiera, la última lucha ha descubierto la ilegitimidad del gobierno, que ha llevado la nacion española á su ruina, y presentando á la faz del mundo la oprobiosa conducta de estos revolucionarios gobernantes, no ha disimulado el peligro verdadero de nuestra patria, aunque alimentando todavía la esperanza para que la destruccion sea mas completa.

Nadie duda la paz del Austria con la Francia; ni las grandes ventajas que logra esta potencia, así con las provincias adquiridas al rededor de las austriacas, como porque el Emperador Francisco reconoce las mudanzas hechas y por hacer en Italia, en Portugal y en nuestra España. Todos sabemos ya que cada dia son mas estrechas y seguras las relaciones amistosas entre los dos Emperadores de Francia y de la Rusia; y en la lid de este último imperio con los turcos está mui manifiesta la proporcion de que la Francia concluya su proyecto político de cerrar los puertos y mercados del continente europeo á los ingleses. Todas las fuerzas del imperio de Napoleon, si fuesen necesarias, podrían por consiguiente caer sobre la España: es decir, las fuerzas de un imperio de mas de 70 millones de almas, que componen la Francia y los estados de Italia

y de Alemania, confederados ó sujetos inmediatamente al grande imperio. Un millon de soldados aguerridos, guiados por los mejores generales, y mandados por un caudillo levantado al primer grado de gloria militar por los sucesos y por el voto de los hombres mas irrecusables en sus juicios: un millon que fuese necesario y otro millon podrían emplearse en acabar una conquista, que empuñan el honor y la política de una grande nacion y de su jefe. ¿Y la prudente España, este reino tan trabajado por tres siglos de despotismo y de ignorancia, reducido á unas cortas provincias sin soldados, sin oficiales ni caudillos, llevará todavía al sacrificio la juventud que resta, y que reclaman los talleres, los campos, las familias mismas que lloran en funesto presagio la muerte de los hijos, de los esposos y los padres?

Mui luego lo vereis; la patria desolada con el llanto en sus ojos por la pérdida de su juventud y de sus bienes; con un tardío y amargo arrepentimiento de los pasos con que ha caminado á su ruina, se arrojará al fin avergonzada en los brazos de un REI, venido á colocarla en el alto grado de prosperidad y de respeto que su natural posicion la permitia. Los mismos ambiciosos, que persuaden y que sostienen hasta el extremo una guerra de sangre y de exterminio, no divisan para la nacion entera otra esperanza en sus últimos males que la mano piadosa del Monarca, que ahora desconocen y que insultan.

Pero la libertad, la independencia, el honor nacional... Desventurados, ¿todavía llamareis libertad vivir sujetos á mas de 30 tiranos, que vistiéndose la púrpura real en el momento que pretextaban reunirse para la eleccion de un gobierno, comenzaron á ejercer todos los poderes de los despotas á quienes sin título alguno sucedian? ¿Qué constitucion, qué límites, qué freno pusieron á una autoridad tan enojosa; juzgando sobre todos los derechos, imponiendo tributos enormes sin dar cuentas, nombrando con parcialidad, y destituyendo á placer suyo todos los empleos del estado, y promulgando leyes y decretos dignos de los siglos de barbarie? ¿Habeis olvidado por ventura que las primicias de la junta fueron el prohibir que se escribiese sobre los mismos asuntos que tanto interesaban á la patria; que se continuasen restituyendo al comercio los bienes de obras pías, tan impoliticamente amortizados; y con el nombramiento de un inquisidor general, que al rehusar este cargo desconoció las facultades de la junta, aspirar á sostener la ignorancia, que asegura la esclavitud de las naciones?

¿Y qué independencia, triste España, te ofrecian unos gobernantes sometidos vilmente á un emisario del gobierno británico; de esa nacion isleña, que enemiga por tantos siglos de la nuestra, iba á vengar, con título de amiga, sus antiguos resentimientos, y á privarnos de nuestros buques y colonias para dilatar mas su monopolio? Habeis olvidado, españoles, los insultos, los robos, los incendios, las continuas piraterías de los ingleses contra nuestras posesiones y caudales desde el descubrimiento de la América? Cartagena, Portobello, Drake, ¿no son nombres que os recuerdan todas las atrocidades é injusticias? ¿Conoceis por ventura los infames pactos con que la junta ha comprado los socorros de la nacion, que robó en plena paz nuestras fragatas, y que mira con ojos de destruccion nuestras esquadras, nuestros mismos puertos y arsenales? (*Se continuará.*)